República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del señor juez el Radicado 2021-00008 informando que el día 7 de marzo de 2023, se recibió del correo electrónico vivianaduranj@outlook.com escrito presentado por la abogada **VIVIANA DURAN JAIMES**, apoderada de la parte ejecutante, a través del cual solicita fijación de fecha y hora para diligencia de remate de la cuota parte del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria **No. 302-569** de la ORIP Barichara, de propiedad del demandado **EDINSON MANUEL GUTIERREZ CARRILLO**. Sírvase proveer. Galán, 8 de marzo de 2023.

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Galán, Santander, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00008-00
Demandante: Luz Marina Rueda Céspedes
Demandado: Édinson Manuel Gutiérrez Carrillo

1. A S U N T O

Se encuentra al despacho la petición allegada por el extremo ejecutante en la que solicita que se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de cautela, el que corresponde a la cuota parte del predio rural denominado «***LA RINCONADA***», ubicado en la vereda **HOYA NEGRA** del municipio de **GALÁN**, **SANTANDER**, identificado con matrícula inmobiliaria número **302-569** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA**, **SANTANDER**; de propiedad del demandado **EDINSON MANUEL GUTIERREZ CARRILLO**.

Revisada la actuación, en el presente caso se cumplen los presupuestos legales para acceder a la petición y por ende a la práctica de la correspondiente diligencia de remate, habida cuenta que la citada alícuota se encuentra embargada, secuestrada y avaluada, sin que se advierta la presencia de irregularidades en el proceso que puedan acarrear nulidad.

En consecuencia, se señalará fecha para el remate deprecado, adoptando las demás determinaciones reguladas en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **GALÁN**, **SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las ***nueve de la mañana (9:00 a.m.)*** del día ***veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)***, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del predio rural denominado «***LA RINCONADA***», ubicado en la vereda **HOYA NEGRA** del municipio de **GALÁN**, **SANTANDER**, identificado con matrícula inmobiliaria número **302-569** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** de **BARICHARA**, **SANTANDER**; de propiedad del demandado **EDINSON MANUEL GUTIÉRREZ CARRILLO**.

La diligencia de remate se iniciará a la hora señalada y no será cerrada sino transcurrida una hora de su iniciación.

SEGUNDO: FIJAR la base de la licitación en la suma de **veintisiete millones ciento sesenta y siete mil setecientos pesos m/cte. ($27.167.700.oo)**, correspondiente al setenta por ciento (70%) del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble objeto de remate.

Para hacer postura, los interesados previamente deberán consignar, a órdenes de este juzgado, la suma de **quince millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. ($15.524.400.oo)**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo de la cuota parte del inmueble.

PARÁGRAFO: Por disposición del inciso 1.° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840, la recepción de las ofertas se hará de manera física, en horario laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en las instalaciones donde funciona este despacho judicial, mediante la entrega en sobre sellado en los términos del inciso 1.° del artículo 452 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la publicación del remate mediante la inclusión en un listado que se anunciará por una sola vez en el periódico **VANGUARDIA LIBERAL**, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en donde se deberá consignar los datos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.° del canon 450 de la Ley 1564 de 2012, que se allegue antes de la apertura de la licitación, la copia o constancia de la publicación del aviso de remate junto con un certificado de libertad y tradición del inmueble, emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA**, **SANTANDER**, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

QUINTO: Por mandato del inciso 2.° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840, se advierte que la audiencia de remate de que trata el precepto 452 del Código General del Proceso se realizará de manera virtual.

Una vez recibida la oferta, se le informará al ofertante el canal de comunicación que utilizará el juzgado para llevar a cabo la audiencia de remate.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:
Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4aff1f0ed0773e8b7f181e72c157165d4473bb2e49fdbd680e9c0e3b85d9fa5**
Documento generado en 08/03/2023 05:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica